REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Atención a Denuncias en Materia Ambiental.						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	EyMA/T01/2025			
Es la manifestación sobre hechos, actos u omisiones que puedan producir un desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a la biodiversidad o alteraciones en la salud o calidad de vida de la población y que toda persona u organización social tiene derecho de denunciar de manera pacífica ante esta autoridad municipal.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 189 y 190 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 2.290 de la Código de la Biodiversidad del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen que acredita la evaluación de la denuncia sobre los hechos y su posible solución.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando exista un posible daño ambiental y la ciudadanía lo detecta y denuncie.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Está sujeto a inspección para verificar que si se está causando un desequilibrio ecológico o daño al ambiente.					

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
Formato oficial de denuncia, que le será proporcionado en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.	Si	1	Artículo 189 y 190 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 2.290 de la Código de la Biodiversidad del Estado de México. Capitulo X, artículo 65 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
Denuncia de forma presencial en la dirección de Ecología y Medio Ambiente, en el Módulo D, oficinas Administrativas, Calle Alfonso Días de la Vega S/N, Aculco de Espinoza. En la que se le harán una serie de preguntas como: • Nombre del denunciado en caso de tenerlo • Descripción del problema Si cuenta con pruebas mencionar que tipo de fotos y videos.	Si	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato oficial de denuncia, que le será proporcionado en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.	Si	1	Artículo 189 y 190 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 2.290 de la Código de la Biodiversidad del Estado de México. Capitulo X, artículo 65 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
Denuncia de forma presencial en la dirección de Ecología y Medio Ambiente, en el Módulo D, oficinas Administrativas, Calle Alfonso Días de la Vega S/N, Aculco de Espinoza. En la que se le harán una serie de preguntas como: • Nombre del denunciado en caso de tenerlo • Descripción del problema Si cuenta con pruebas mencionar que tipo de fotos y videos.	Si	0	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

Formato oficial de denuncia, que le será proporcionado en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente. Denuncia de forma presencial en la dirección de Ecología y Medio Ambiente, en el Módulo D, oficinas Administrativas, Calle Alfonso Días de la Vega S/N, Aculco de Espinoza. En la que se le harán una serie de preguntas como: • Nombre del denunciado en caso de tenerlo • Descripción del problema Si cuenta con pruebas mencionar que tipo de fotos y videos.	Si Si	1 0	Artículo 189 y 190 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 2.290 de la Código de la Biodiversidad del Estado de México. Capitulo X, artículo 65 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1) El ciudadano presenta la denuncia de manera presencial, la cual deberá requisitar para ingresarla en la oficina de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para su atención y seguimiento; 2) Una vez ingresada la Denuncia Ciudadana o recabados los datos de los hechos denunciados, se programará la inspección pertinente en un plazo no mayor a 3 días hábiles 3) Derivado de la inspección del lugar el personal que acudió de la Dirección procederá anotar los hechos observados en el acta circunstanciada para que sea firmada por los implicados; y 4) En un plazo no mayor a 5 días hábiles, se emitirá el Dictamen de Riesgo Ambiental donde se detallan los hechos encontrados, el fundamento legal del daño ambiental, las recomendaciones y/o sanciones respectivas al infractor.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 Días hábiles
COSTO:	**Gratuito** — Fundamento Jurídico **N/A**
FORMA DE PAGO:	Efectivo N A — TARJETA DE CRÉDITO N A — TARJETA DE DÉBITO N A — EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	**N/A**
OTRAS ALTERNATIVAS:	**N/A**
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	De conformidad con la inspección ocular del lugar de los hechos o actos constitutivos de la denuncia que afecte al medio ambiente y la normatividad vigente
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	**N/A**

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Ecología y Medio Ambiente			Dirección de Ecología y Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Ismael Sosa López			
DOMICILIO: CALLE:	Alfonso Días de La Vega		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Aculco	
C.P.: 50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16.00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO: CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿Se puede hacer la denuncia vía telefónica?**			
RESPUESTA:	No			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**¿Son confidenciales mis datos?**			
RESPUESTA:	Sí, hay discreción en el trámite			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**¿Necesito estar presente en la inspección que realice el personal de la Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad?**			
RESPUESTA:	No es necesario que éste presente el denunciante, pero puede hacerlo si lo considera pertinente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Jairo Cruz Ubaldo Auxiliar Administrativo	ING. ISMAEL SOSA LOPEZ Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Aculco	28 / Enero / 2025.